PLAN DE CONVIVENCIA

C.E.I.P. MAESTRO GENARO RINCÓN

(CALETA DE VÉLEZ)

ÍNDICE

1. Definición, objetivos y coordinación del Plan de Convivencia.
2. Diagnóstico del estado de la Convivencia.
   2.1 Diagnóstico actual de nuestra convivencia
   2.2 Objetivos a conseguir.
      2.2.1. Para el profesorado.
      2.2.2. Para el alumnado.
      2.2.3 Para las familias.
      2.2.4 Para el Centro.
      2.2.5 Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos.
3. Establecimiento de las normas.

   3.1 Normas que regulan la convivencia.
   3.2 Normas que regulan el cuidado y utilización de los materiales e instalaciones
   3.3 Normas que regulan la actividad académica.
   3.4. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción
   3.5Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia
   3.6 Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia
   3.7 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
   3.8 Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
   3.9 Protocolo COVID. Normas y sanciones.

4. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.
   4.1 Composición y Funciones.
   4.2 Plan de reuniones

4.3 Plan de actuación.

5. Medidas específicas para promover la convivencia en el Centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz.
6. Medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.
7. Procedimiento de elección y funciones de los delegados de los padres y madres del alumnado.

8. Estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.
9. Actuaciones conjuntas de los órganos de gobierno.
10. Actuaciones de los Equipos Docentes.
11. Actuaciones del tutor para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso.
12. Memoria del Plan de Convivencia.

1. DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y COORDINACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

El Plan de Convivencia constituye un aspecto del Proyecto Educativo que concreta la organización y el funcionamiento del Centro en relación con la Convivencia y establece el modelo de convivencia, las normas que lo regulan y las actuaciones a realizar.

Los Objetivos que se persiguen con el Plan de Convivencia son los siguientes:

a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el Centro.
b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA.

2.4 Diagnóstico actual de nuestra convivencia

Se puede constatar a través del programa Séneca que en este centro hasta el momento no ha habido incidencias graves. Tampoco ha sido necesario convocar la Comisión de Convivencia, ya que las faltas disciplinarias no han tenido la gravedad para reunir dicha Comisión y entre el tutor/a y la dirección se han podido resolver.

Nuestro Centro no es muy conflictivo, sin embargo y dados los cambios sociales y culturales que se están produciendo en nuestra sociedad, es necesario aplicar proyectos de innovación educativa con carácter estable para resolver los conflictos que puedan surgir de la manera más efectiva posible

Este colegio tiene un gran número de alumnado y edades muy diferenciadas, que va desde los 3 años de educación Infantil a los 13 años de ESO. Observamos que el disponer de mucho espacio para el esparcimiento la violencia física apenas existe. Sabemos que el espacio es un

elemento condicionante en las relaciones humanas y cuando los niños/as disponen de amplios espacios donde jugar, correr etc. No tienen que estar en continua lucha por la defensa de su propio espacio.

Pero entendemos que en la convivencia diaria en nuestro colegio se producen roces, disputas, intolerancias y rivalidades que ocasionan un deterioro continuo de las relaciones interpersonales en la escuela y fuera de ésta. Y es este el primer aspecto en el que nos planteamos incidir. Porque es en el día a día de la jornada escolar donde interfieren numerosos conflictos que se van solucionando, pero debemos trabajar en una línea que nos permita llegar a crear un clima de verdadera convivencia, creando hábitos de relaciones, llegando a un modelo donde se respeten las minorías, las diferencias y la pluralidad.

En este Centro educativo nos vamos a centrar en los siguientes ámbitos:

- Lo que el profesorado considera conflicto en las relaciones con su alumnado.
- Los conflictos que percibe el alumnado tanto en sus relaciones con los compañeros/as como en sus relaciones con algún maestro/a.
- Los conflictos entre los maestros/as componentes del claustro.
- Los conflictos con la comunidad educativa (familias).

Considerando el funcionamiento en nuestro Centro debemos tener en cuenta, especialmente, la visión del profesorado; ya que es quien marca de forma definitiva la dinámica en las aulas y en el propio Centro.

En cuanto al trato del profesorado con las familias de nuestro Centro se puede decir que es bueno; nunca el profesorado ha tenido agresiones físicas, ni verbales como en otros centros que sabemos que existen y, si ha habido algunos roces, ha sido por malos entendidos que pronto se han subsanado.

Entre las familias del mismo curso se crean lazos afectivos y se invitan a los hijo/as a las casas y a eventos familiares.

También la convivencia entre el profesorado es buena; además de ser compañeros/as hay una relación muy amigable, e incluso seguimos manteniendo contacto con maestro/as que han dejado el Centro por cambio de destino o jubilación.

Por lo que podemos concluir que el clima de convivencia de nuestro Centro es muy bueno. Por supuesto que no todo es perfecto, y como dijimos anteriormente, todo es mejorable; por eso queremos hacer y proponer actividades que vayan encaminadas a conseguir metas más amplias.

2.2 Objetivos a conseguir

La mejora de la relación interpersonal de todos los miembros que constituyen esta comunidad escolar debemos que tenerla como el principal objetivo del Plan. Este tiene que ir en la línea de atención de todos y cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa. Para motivar al profesorado, alumnado y familias sobre la importancia de crear un buen clima de convivencia concretamos los siguientes puntos:

2.2.1 Para el profesorado

- Dotarlo de herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos de convivencia en el Centro.
- Conocer aspectos teóricos básicos de la convivencia entre iguales, las relaciones profesor-alumno/a, la convivencia en la interculturalidad y la convivencia en la diferencia de género, utilizando un lenguaje común.
- Implicar al profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en el Centro.
- Clarificar las vías de actuación que permitan al profesorado resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección o de riesgo que se detecten a raíz de conflictos que se den en el aula.

- Promover la implicación del profesorado en la adaptación y puesta en marcha de un Protocolo de Convivencia en el Centro, partiendo de un modelo global elaborado.

2.2.2 Para el alumnado

- Desarrollar habilidades interpersonales de autoprotección y seguridad personal.
- Sensibilizar al alumnado sobre su papel activo e implicación en el reconocimiento, evitación y control de los conflictos de convivencia en el Centro.
- Favorecer la comunicación y la toma de decisiones por consenso.
- Difundir los dispositivos de ayuda existentes en el entorno.
- Promover la implicación del alumnado en la definición de un Protocolo de Convivencia en el Centro, partiendo de un modelo global elaborado.

2.2.3 Para las familias

- Dotarlas de herramientas para detectar la implicación de sus hijos/as en conflictos en el Centro escolar y dar pautas de actuación.
- Sensibilizar a las madres, padres y tutores sobre la importancia de prevenir conductas violentas en sus hijos/as.
- Difundir los recursos existentes en el entorno.
- Promover la implicación de las familias en la definición de un Protocolo de Convivencia en el centro de sus hijos/as, partiendo de un modelo global elaborado

2.2.4 Para el Centro

- Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión de las tensiones y las discrepancias, así como la resolución de conflictos de forma no violenta.
- Mejorar el clima de convivencia en el Centro en beneficio de una educación de calidad.
- Potenciar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa para que puedan resolver los conflictos de forma tolerante y no violenta.
- Potenciar un régimen de educación donde no haya discriminación por razón de sexo, raza, religión o cualquier circunstancia personal o social.
- Favorecer la participación de todos los sectores implicados en la educación.

2.2.5 Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos

- Todas las actuaciones que tienen lugar dentro del colegio persiguen la consecución de los objetivos planteados en la mejora de la convivencia.
- Con carácter general se intentará realizar en el curso escolar las siguientes actividades, sin excluir otras relacionadas con estos aspectos que quedarán descritas en el Plan de Centro (P.C.).

Actividad 1: Consensuar con el alumnado las normas de funcionamiento de la clase.

- Responsable: Equipo Directivo, tutor/a
- Recursos: Material impreso concretando lo más esencial del Plan y de las normas de Convivencia, normas de clase.
- Metodología y Temporalización: Charla y exposición en las reuniones generales trimestrales con los padres/madres. Activa y participativa.

Actividad 2: Se abordará a lo largo del curso cualquier incidencia puntual que altere la convivencia con el alumnado implicado y su familia, si procede.

- Responsable: Equipo Directivo, tutor/a y comisión de convivencia del Consejo Escolar.
- Recursos: Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las Normas de Convivencia.
- Metodología: Democrática y participativa.
- Espacios físicos: Centro.

- Temporalización: Durante todo el curso.

Actividad 3: Se analizará en las tutorías la marcha de la convivencia de la clase cuando sea necesario y, al menos, al final del trimestre para analizarlo en la evaluación.

- Responsable: Tutor/a y Equipo Docente.
- Recursos: Cuestionario individual y debate de la clase.
- Metodología: Participativa y consensuada.
- Espacios físicos: Aula de tutoría y Sala de Profesores.
- Temporalización: Una vez al final de cada trimestre en la sesión de tutoría, y en la Evaluación del curso.

Actividad 4: Se tratará cuando el tutor/a lo considere necesario, cualquier aspecto que afecte a las buenas relaciones y la convivencia de su grupo o parte de él.

- Responsable: Tutor/a.
- Metodología: Democrática, consensuada y participativa.
- Espacios físicos: Aula de tutoría.
- Temporalización: Durante todo el curso.

Actividad 5: Fomentar los valores democráticos: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, etc. Cada curso escolar se enviarán las evidencias de las actividades realizadas y solicitaremos ser un centro de convivencia positiva.

- Responsable: Tutor/a y colaboración del grupo de trabajo “Escuela: Espacio de Paz”.
- Recursos: Formación en las reuniones de tutoría y Material concreto para su aplicación en el aula recopilado por “Escuela: Espacio de Paz”. Participación en la Marcha Solidaria por la Paz con toda la Comunidad Educativa.
- Metodología: Activa y participativa.
- Espacios físicos: Aula de tutoría y Centro.
- Temporalización: Sesiones de tutoría y eventos. Día de la Paz.

Actividad 6: Sensibilización contra el Maltrato entre Iguales (bullying).

- Responsable: Tutor/a, Equipo Directivo y colaboración del E.O.E.P
- Recursos: Forma de proceder para evitar que estas situaciones se den en el centro. Formación en las reuniones de tutoría y material para su aplicación en el aula.
- Charlas Plan Director. Actividades dentro del Plan de Igualdad.
- Metodología: Activa y participativa.
- Espacios físicos: Aula de tutoría.
- Temporalización: En sesiones de tutoría, cuantas veces se necesite.

Actividad 7: Realización de cuestionarios sobre convivencia escolar por parte de las familias, alumnado y profesorado

Este curso escolar vamos a lanzar cuestionarios que nos darán una visión más exacta de la convivencia dentro de la comunidad educativa.

3. ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS

3.1 - Normas que regulan la convivencia.

- El alumnado respetará al profesorado y a todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- El alumnado respetará en todo momento a sus compañeros/as, sin ejercer ningún tipo de violencia, ya sea física o psíquica.
- El alumnado obedecerá las indicaciones del profesorado y del personal adulto adscrito al Centro.
- El alumnado no podrá salir del Centro sin ir acompañados de sus padres, tutores o persona autorizada por escrito.
- Se asistirá al Centro vestidos/as correctamente y debidamente aseado/a

3.2 - Normas que regulan el cuidado y utilización de los materiales e instalaciones.

- El alumnado cuidará las instalaciones y el material del Centro usándolas de forma correcta.
- Se mantendrá el colegio en las mejores condiciones de limpieza en todos los espacios comunes y aulas, no tirando nada al suelo, no pintando en paredes, puertas, mobiliario etc.
- No se traerá al Centro móviles, ni reproductores musicales de ningún tipo.

3.3. - Normas que regulan la actividad académica.

- El alumnado cumplirá y respetará puntualmente los horarios aprobados para el desarrollo de las distintas actividades programadas.
- El alumnado traerá al colegio todo el material necesario para el normal desarrollo de las actividades académicas
- El alumnado respetará el ejercicio del derecho al estudio y al trabajo de sus compañeros/as de clase, así como, el derecho del profesor/a a dar clase y no ser interrumpido/a.
- Las faltas de asistencia a clase se justificarán por los padres o tutores por Ipasen.
- Las salidas y entradas por escaleras y pasillos, así como los cambios de clases se realizarán en silencio y con el mayor orden posible y siempre acompañado por los profesores.
- Durante el tiempo de recreo ningún alumno/a permanecerá solo en el aula, ni en pasillos.
- El estudio y el trabajo es el deber fundamental del alumnado, poniendo para ello su esfuerzo.

3.4 Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

a. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
b. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
c. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
d. Las faltas injustificadas de puntualidad.
e. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
f. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por los padres, madres o representantes legales, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia, a que se refiere el artículo 22.

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

3.5. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contemplada en el artículo 33.1.a), se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna de educación primaria. La aplicación de esta medida implicará que:

a. El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
b. Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 33, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a. Amonestación oral.
b. Apercibimiento por escrito.
c. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.
d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
e. Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 23, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

3.6. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 34.1 el profesor o profesora que esté en el aula.

1. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 34.2:

a) Para la prevista en la letra a), todos los maestros y maestras del centro.
b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.
c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.
d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

3.7. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producida por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso, xenófoba u homófobo.

f) Se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
g) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
h) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
i) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
j) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a las que se refiere el artículo 33.
k) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
l) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

3.8. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 36, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, o recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
c) Cambio de grupo.
d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
f) Cambio de centro docente.

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.
3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

3.9 . PROTOCOLO COVID. Conductas, normas y actuaciones correctivas.

CONDUCTAS CONTRARIAS AL PROTOCOLO COVID-19.

1.- La falta de colaboración sistemática del alumnado en a realización de las acciones
preventivas establecidas en el Protocolo de Actuación COVID-19:

- **No traer, de forma reiterada, al centro el material relacionado con la prevención de la Covid (mascarillas, gel, pañuelos de papel…), establecido en el protocolo de actuación.**
- **·Uso inadecuado y reiterado de mascarilla (no cubrir la nariz y boca).**
- **Falta reiterada de la segunda mascarilla de repuesto.**
- **Incumplir la norma de mantener la distancia de seguridad tanto en desplazamientos como en descansos en patio.**
- **No respetar aforos establecidos (aseos).**
- **No respetar la zona acotada para su descanso en recreos.**
- **Irse con otro grupo de clase en el patio**
- **Incumplimiento de las medidas de higiene (uso de gel, venir con misma ropa, no cambiar mascarillas…).**
- **No mantener su mesa limpia.**
- **No hacer buen uso de las papeleras (pedal solo para pañuelos con secreciones mucosas).**
- **Uso de servicios de forma inadecuada (no tirar de la cisterna, dejar papeles en suelo…).**

2.- La incorreción y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa:

- Falta de puntualidad a la hora de realizar filas, recoger material… que retrase al grupo.
- No respetar la señalización del centro ni las indicaciones de docentes, monitores, conserjes.
- Falta de comunicación/omisión con el centro educativo por la falta de asistencia al centro.

3.- Causar pequeños daños en instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa:

- Malgastar el gel hidroalcohólico, jabón, papel, mascarillas… del centro.
- Despegar pegatinas de señalización.

CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS AL PROTOCOLO COVID-19.

Las medidas correctoras de las conductas contrarias al Protocolo de Actuación COVID-19, para el apartado 1, 2 y 3 serán:

a) Amonestación oral y aviso a las familias.

b) Apercibimiento por escrito a las familias .

c) Asistencia al aula de convivencia para la realización de actividades formativas.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Reposición de los daños materiales causados.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS AL PROTOCOLO COVID-19.

a) y b), el profesorado que detecte la conducta contraria.
c) y d) la Jefa de Estudios
e) y f) el Director.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COVID-19.

1.- Agresiones a otros miembros de la comunidad educativa:

- Agresión física (toser, estornudar, escupir…) contra cualquier miembro de la 1.- Agresiones a otros miembros de la comunidad educativa:
- Agresión física (toser, estornudar, escupir…) contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Quitar, romper…la mascarilla a otro compañero/a.
- Restregar su mascarilla por un compañero/a, o miembro de la comunidad educativa, material o espacio del centro.
- Mentir sobre su estado de salud para crear tensión o alarma en el centro.
- Acciones que supongan un riesgo de contagio a los demás.
- Venir al centro con síntomas, ocultarlos.
- No informar de cuarentena domiciliaria.
- No cumplir con cuarentena domiciliaria.
- Mantener una actitud negacionista.

2.- Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

Ofensas/reírse/ridiculizar a un compañero por el tipo de Mascarilla que lleve.
- Hacer comentarios o crear bulos acerca de la enfermedad de otra persona o familiares.

- No obedecer, las recomendaciones del o la responsable que custodia a un alumno/a que se considera sospechoso, durante el tiempo que transcurra hasta que lo recoja la familia.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COVID-19.

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
c) Cambio de grupo.
d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días.
e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su aprendizaje.
f) Cambio de centro docente.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS AL PROTOCOLO COVID-19.

- **COMISIÓN DE CONVIVENCIA**
- **El director podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.**

4. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

4.1 Composición y Funciones.

La Comisión de Convivencia, que será elegida dentro del Consejo Escolar, estará formada por: el Director que la preside, el Jefe de Estudios, dos representantes del profesorado y dos representantes de los padres/madres.

La Comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia el respeto mutuo, así como promover la Cultura de Paz y la resolución pacífica de los conflictos.

- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el Centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los Compromisos de Convivencia suscritos en el Centro.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia del centro.

4.2 Plan de reuniones

De acuerdo con lo establecido en esta Orden, se llevarán a cabo en el Centro docente las siguientes actuaciones de seguimiento y evaluación:

- Trimestralmente la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar elaborará un informe que recogerá las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.
- Se hará constar las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se hayan producido y las medidas disciplinarias impuestas en el sistema de gestión Séneca**.**

Las conclusiones de los apartados anteriores se incorporarán a la Memoria de Final de curso.

4.3 Plan de actuación.

La Comisión de Convivencia desarrollará actuaciones que contribuyan a la detección de la conflictividad, a colaborar con el Plan de Acogida de nuevo alumnado matriculado, a facilitar la sensibilización frente a casos de acoso e intimidación entre iguales, a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres, adecuar medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios.

5. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ.

En las tutorías:

Es en el espacio de las tutorías donde se puede hacer más este trabajo de prevención y resolución de conflictos y donde mejor se podrán abordar los temas de convivencia. En el aula se reflejan los valores y los principios que rigen las relaciones de toda la comunidad. Todo ello constituye un microcosmos en el que tienen lugar tanto los procesos de socialización con iguales y adultos, como los referidos a la enseñanza y al aprendizaje Las normas, los valores y el tratamiento de los conflictos crean el clima del aula y éste condiciona tanto el desarrollo personal, social y moral del alumnado, como el proceso de aprendizaje.

Una buena gestión del aula, fundamentada en las necesidades del alumnado y el profesorado, es primordial para el logro de una convivencia positiva. El trabajo en el aula, así como el del centro, ha de entenderse como una labor cooperativa; lo que hace imprescindible la participación, el protagonismo, el compromiso y la responsabilidad de todos/as.

Estrategias e instrumentos de la gestión del aula:

Normas: pocas, claras, breves (es interesante que exprese la conducta deseada, no la prohibida), comprensibles y que feliciten ante un correcto cumplimiento.

Jornadas al inicio de curso: todo el grupo de clase, junto a su tutor/a, hace aportaciones para la organización del aula, así como reparto de tareas.

Asamblea de aula: fomenta la participación, la crítica y la implicación. Para ponerla en marcha se requieren: espacio y tiempo regulado y periódico, normas de funcionamiento, validez de los acuerdos tomados en ella y garantía de libertad y justicia.

6. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.

Se incluirán como actuaciones preventivas las siguientes:

- **Medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado.**

Se adoptarán medidas que atiendan las dificultades de aprendizaje y la singularidad que presenta el alumnado; éste se siente integrado en las actividades que se desarrollan en el aula y en el Centro, con lo que se contribuye a la mejora de la convivencia.

El Jefe de Estudios llevará la coordinación del Plan de Apoyo del Centro y el Programa de Acompañamiento Escolar que se está desarrollando.

- **Medidas dirigidas a favorecer la relación de las familias y el Centro educativo**. Concretamente, se establecerá el procedimiento para garantizar el conocimiento por parte de las familias de las normas de convivencia del Centro y se programarán actuaciones para favorecer la participación de las familias en la vida del mismo.

- **Medidas dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales**.

Estas van dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias.

Dentro de las alteraciones del comportamiento, el acoso e intimidación entre iguales, por sus repercusiones, necesita de una respuesta diferenciada e inmediata en la actuación del Centro. Por ello, se pondrán en marcha actuaciones dirigidas a la sensibilización que deberán tener como destinatarios el alumnado, el profesorado y las familias.

Ante un caso de acoso escolar, agresión hacia el Profesorado o el Personal de Administración y Servicios, o maltrato infantil, aplicaremos el protocolo de actuación que se establece en la Resolución del 26 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, BOJA nº 224 de 14 de noviembre de 2007.

- **Creación de un Equipo de Mediación.**

Se fomentará la creación de un Equipo de Mediación para la resolución de conflictos, conforme a la Orden 20 de junio de 2011 de la Consejería de Educación, en los siguientes términos:

La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo solicitarla todos los miembros de la Comunidad Educativa. Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.

La Comisión de Convivencia podrá proponer miembros de la Comunidad Educativa que así lo deseen para que realicen la función de mediación, siempre que tengan la formación para su desempeño. A tales efectos el Centro deberá contar con un Equipo de Mediación; además podrán realizar estas funciones educadores y profesionales externos al Centro con formación para ello y debidamente autorizados.

La dirección designará, con aceptación de las partes en conflicto, las personas que realizarán la mediación de entre los que formen parte del Equipo de Mediación.

Cuando afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones disciplinarias que pudieran corresponder.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos y plazo de ejecución.

Las funciones de los alumnos/as mediadores son:

- Ayudar a sus compañeros/as cuando alguien se mete con ellos o necesita que les escuchen. No aconsejan, sólo deben escuchar.

- Lideran actividades de grupo en el recreo o en clase.
- Pueden ayudar a algún compañero/a cuando tenga alguna dificultad con un profesor/a o alumno/a, mediando.
- Ayudar a alumnos/as que estén tristes o decaídos por algún problema personal y que necesiten que alguien les escuche o les preste un poco de atención.

- Acoger a los recién llegados/as al Centro y actuar como alumno/a acompañante.

- Facilitar una mejora de la convivencia en el grupo.

7. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

Para que haya una participación activa e implicación de las familias en el funcionamiento y marcha del Centro y no sólo en la evolución académica, se elegirá un Delegado/a de padres/madres de cada aula del colegio.

Los padres y madres que se ofrecen voluntariamente en cada grupo-aula al inicio del curso escolar, serán elegidos/as por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre los

padres/madres del alumnado de cada unidad escolar; caso de no haber voluntarios/as se procederá a un sorteo entre todos los asistentes. También se elegirán Subdelegados/as para el caso en que sea necesaria su sustitución.

Esta reunión, de acuerdo con la normativa vigente, se celebrará antes de la finalización del mes de noviembre, preferentemente en septiembre. El padre/madre Delegado/a se pone en contacto con el tutor/a una vez al trimestre para informarse de la marcha general del grupo y atender las demandas del tutor para transmitirlas a las familias.

Todos los elegidos/as formarán la Junta de Padres Delegados/as que se reunirán una vez al trimestre, junto con el Director y Jefe de Estudios para exponerles las demandas de las familias, resolver dudas e informar de novedades e incidencias. Así mismo, pueden ayudar a difundir entre las familias aspectos organizativos, horarios, becas, servicios complementarios, etc.

Las funciones de estos Delegados/as son:

- Representar a los padres y madres de alumnos/as del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor/a.

- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente del grupo y en el Centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.

- Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor/a del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.

- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.

- Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el Centro para informar a las familias del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos/as.

- Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

- Ser intermediario entre el tutor/a y los padres/ madres en los asuntos generales sobre cualquier información general, quejas, propuestas, proyectos, etc.

- Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre este y cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Los mediadores no son especialistas en dar soluciones, ni dicen lo que hay que hacer, sino que intentan ayudar a que las partes en conflicto encuentren por sí mismas las soluciones que más les convengan.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Plan de Convivencia del Centro.

8. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia del C.E.I.P. Maestro Genaro Rincón sin excluir ningún otro procedimiento propio del centro que quedará reflejado en la Memoria Anual de centro, se guiarán fundamentalmente por el artículo 8. Apartado h) del Decreto 19/2007 de 23 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes, concretamente a lo referido a las actuaciones de seguimiento y de evaluación.

Una copia de este Plan podrá colocarse en el **blog del Centro** para su consulta. A través del correo electrónico del centro se podrán aportar sugerencias por parte de los interesados/as.

En las reuniones con padres/madres en las tutorías se incluirá un punto para dar información de los aspectos más relevantes del Plan.

A los alumnos/as se les facilitará información, adaptada a su edad, por medio de sus tutores/as de los contenidos que les afecten más directamente.

Una copia del Plan estará en la Secretaría del Centro a disposición de cualquier miembro de la comunidad escolar que lo solicite para su consulta.

9. ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

El Plan de Convivencia se aprueba en el Consejo Escolar y se incorpora al Proyecto Educativo del Plan de Centro.

El Equipo Directivo y el coordinador en el Centro coordinan el Plan según las directrices propuestas por el Claustro y el Consejo Escolar (a través de la Comisión de Convivencia). Se establece así un delegado/a de padres/madres de cada grupo guiados por el tutor/a del mismo.

Los contenidos del Plan de Convivencia están reflejados en el Índice del presente Plan de Convivencia.

El Director mantendrá informado al Consejo Escolar de las situaciones detectadas y de las actuaciones.

La Comisión de Convivencia realizará el seguimiento de compromisos y pautas de actuación adoptados con los alumnos/as y familias.

El Consejo Escolar evaluará la eficacia de las medidas correctivas y orientadoras adoptadas.

Al final del curso escolar se deberá realizar una memoria con los diferentes puntos que el decreto especifica.

10. ACTUACIONES DE LOS EQUIPOS DOCENTES

En las reuniones de los equipos docentes desde el inicio de cada curso escolar se estudiará a partir de la Memoria Final los puntos donde hay que incidir para que el estado de la convivencia sea el mejor posible. Se le dará al profesorado que llega nuevo el Plan de Convivencia aprobado para el Centro.

Además, desde los Equipos Docentes, se harán las propuestas de actividades y programación de las mismas, para que sean consensuadas en el E.T.C.P. y posteriormente en el Claustro y Consejo Escolar.

Trimestralmente, coincidiendo con las evaluaciones, los Equipos Docentes, recogerán los informes de cada una de las tutorías y emitirán unas reflexiones sobre cómo ha sido la convivencia en cada una de las aulas, problemas tenidos, necesidades y el Equipo lo informará al E.T.C.P.

Periódicamente la dirección del Centro se reunirá con los Delegados de padres/madres y de alumnos/as para recabar información sobre la evolución del curso en estos aspectos.

11. ACTUACIONES DEL TUTOR/A PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO

Para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro, haciendo más hincapié en el alumnado inmigrante que no conoce nuestra lengua, se está poniendo en práctica el Plan de Acogida, aprobado por el Claustro y Consejo Escolar.

El Plan de Acogida tiene como finalidad lograr la mayor aceptación de toda la comunidad educativa, fomentando actitudes positivas y de cooperación hacia el nuevo alumnado. Además, pretendemos que se propicie un ambiente escolar en el que el nuevo alumnado y sus familias se sientan bien acogidos dándoles a conocer las características básicas del Centro. El padre/madre delegado/a asesora a las familias del alumnado de nuevo ingreso y colabora en su integración. Todas las actuaciones están detalladas en el Plan de Acogida.

12. MEMORIA DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Se elaborará al final del curso escolar una memoria del Plan de Convivencia, que se incorporará al Plan de Centro, y que recogerá al menos, los siguientes aspectos:

a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.

b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.

c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.

d) Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.

e) Evaluación del proceso y de los resultados.

f) Documentación elaborada.